



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

11 de febrero de 2026

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL: CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE LA VINCULACIÓN



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL
COMPROMISO INSTITUCIONAL:
CONCURRENCIAS FINANCIERAS PARA LA INVESTIGACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA VINCULACIÓN

...

Nombre del programa:

Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación 2026.

.

Alineación con Plan de Desarrollo Institucional 2026-2031
"Pensemos en grande":

El Plan de Desarrollo Institucional 2026-2031 "Pensemos en grande" plantea como parte de su misión "Ser una comunidad educativa pública conformada en una red, que promueve la cultura, la inclusión y el pensamiento libre, crítico y ético. A través de la generación de conocimiento científico, técnico, artístico y humanista, formar ciudadanos libres, solidarios y capaces de autorrealizarse, comprometidos con su entorno que transforman realidades sociales, e incidir en el desarrollo sostenible para el bienestar de Jalisco y México"

El Plan de Desarrollo Institucional 2026-2031 "Pensemos en grande" establece en el Eje 2. Generar conocimiento, el fortalecimiento de la investigación como función sustantiva orientada a la generación, aplicación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanista, con pertinencia social e impacto en el desarrollo sostenible.

Este eje impulsa la investigación básica y aplicada, la innovación y la transferencia del conocimiento como mecanismos para atender problemáticas del entorno, fortalecer la vinculación con los sectores social, público y productivo, y contribuir al desarrollo equilibrado de la Red Universitaria, mediante una gestión basada en resultados, indicadores institucionales y uso eficiente de los recursos públicos.

Dependencia o entidad responsable:

Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación (VAAI)

.

Área interna responsable:

- a. Coordinación de Investigación, y
- b. Unidad de Atención y Fomento a la Investigación.

Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria:

Secretarías Académicas, Secretarías Administrativas, Coordinaciones de Investigación de Centros Universitarios y la Dirección de Formación Docente e Investigación del Sistema de Educación de Media Superior (SEMS), Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la VAAI a través de las instancias de apoyo de los Centros Universitarios y Sistema, realizará las siguientes funciones:

- a. Brinda atención y asesoría a las personas solicitantes;
- b. Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes;
- c. Verifica que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificará a la persona titular de la dependencia correspondiente aquellas que resulten beneficiadas;
- d. Valida el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e;
- e. Por su parte, las Secretarías Administrativas y/o Coordinaciones de finanzas asisten a los enlaces de investigación que presentan solicitud a realizar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes, y
- f. Las personas beneficiarias del programa ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.

Tipo de apoyo:

Apoyo económico.

Presupuesto a ejercer:

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, tiene un techo presupuestal de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) y se desprenden del Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara.

Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente:

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.6.64	\$10'000,000.00

Objetivo General:

Apoyar al profesorado y alumnado de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación y del conocimiento.

Objetivos Específicos:

Contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad, apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos, y

- La incorporación temprana a la investigación.

Cobertura:

La Red Universitaria y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

Población Objetivo:

El profesorado y alumnado con proyectos de investigación vigentes y aprobados cuyas condiciones requieren de un monto concurrente para el desarrollo del proyecto, así como aquellos en los que se estipule como compromiso institucional adquirido durante la firma de un convenio.

Características de Beneficios:

Tipos o modalidades de beneficios o apoyo:

El Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación podrá ser destinado a proyectos o solicitudes, en las siguientes modalidades:

- a. Proyectos con fondos concurrentes comprometidos; Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara;
- b. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos; Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares exclusivamente para la conclusión de los proyectos; que se encuentren en su etapa final;
- c. Investigación temprana; Incorporación de estudiantado al Verano de Investigación Científica del Programa Delfín, y
- d. Proyectos estratégicos; Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad, se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo interdisciplinario entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas de la Red Universitaria y externas a estas, que impulsen el desarrollo de la investigación, el posgrado, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel.

Además, para favorecer la equidad en la Red Universitaria, se tendrá prioridad en las solicitudes de grupos de investigación, entidades, dependencias que no hayan sido apoyadas en Programas anteriores de Concurrencias Financieras.

Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos:

Se otorgará el apoyo de acuerdo a los montos comprometidos previamente pactados en las cartas de apoyo institucional de los proyectos de investigación.

Programa	Objetivo	Modalidad de Apoyo	Monto
Concurrencias Financieras y Atención de la Vinculación	Contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.	a) Proyectos con fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara.	Se otorgará de conformidad con lo establecido en las cartas de apoyo institucional y/o en los convenios de asignación de recursos.
		b) Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares exclusivamente para la conclusión de los proyectos.	Se otorgará de conformidad con el monto necesario para la conclusión del proyecto previa comprobación.
		c) Incorporación de estudiantes en el verano de Investigación Científica del Programa Delfín.	Se otorgará un apoyo de acuerdo con la valoración y disponibilidad del recurso, el cual será de uso exclusivo para los viáticos (hospedaje, alimentación y/o transporte) en la estancia de investigación del Verano Delfín.
		d) Proyectos estratégicos. Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio ni externo.	Se otorgará de acuerdo con la necesidad del proyecto y la disponibilidad del recurso.

Temporalidad:

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”. Los Centros Universitarios, y el SEMS deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2026.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Personas beneficiarias:

El profesorado y alumnado de los Centros Universitarios y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

Criterios de elegibilidad y requisitos:

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes, de acuerdo a la modalidad en la que participen:

A. Proyectos con fondos concurrentes comprometidos:

- a. Oficio de postulación firmado por la persona titular de la dependencia;
- b. Formato de solicitud de apoyo para proyectos de investigación de la VAAI firmado y completo en su totalidad;
- c. Copia del convenio de asignación de recursos entre la Universidad de Guadalajara y la entidad que financia el proyecto, en donde se indique el compromiso institucional para los fondos concurrentes, y
- d. Carta compromiso firmada por los responsables técnico y administrativo con Vo. Bo. de la persona titular de la dependencia.

B. Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos con necesidades particulares para la conclusión:

- a. Oficio de postulación firmado por la persona titular de la dependencia;
- b. Formato de solicitud de apoyo para proyectos de investigación de la VAAI firmado y completo en su totalidad; especificar el uso del gasto;
- c. Copia del convenio de asignación de recursos entre la Universidad de Guadalajara y la entidad que financia el proyecto, así como, último informe financiero de la etapa en la que se encuentra dicho proyecto, y
- d. Adjuntar copia de carta compromiso firmada por los responsables técnico y administrativo con Vo. Bo. de la persona titular de la dependencia.

C. Investigación temprana:

- a. Presentar de manera digital al correo el enlace correspondiente a cada centro universitario; carta de aceptación, solicitud, calificaciones, carta de recomendación, carta de exposición de motivos, seguro médico e identificación oficial;
- b. Dictamen del Verano de la Investigación;
- c. Formato de información de proyectos de investigación de la VAAI firmado y completo en su totalidad;
- d. Se priorizará el apoyo al estudiantado que curse sus estudios en aquellos Centros Universitarios en donde la persona titular de la Rectoría haya manifestado a la VAAI que otorgará recursos adicionales a los proporcionados por este programa;

- e. Notificar al correo electrónico: investigacion.vaai@udg.mx la confirmación de participación del Centro Universitario en el programa y si es el caso, el monto complementario de apoyo a sus estudiantes, y
- f. Carta compromiso de recepción de apoyo firmada.

D. Proyectos estratégicos:

- a. Oficio de postulación firmado por la persona titular de la dependencia, y
- b. Formato de solicitud de apoyo para proyectos de investigación de la VAAI firmado y completo en su totalidad; anexar desglose financiero del apoyo solicitado.

· Criterios de exclusión:

No podrán participar:

- a. Las y los investigadores o alumnos de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo financiero o documental con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad, y
- b. El alumnado que cuente con relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara durante el año en curso.

· Derechos y obligaciones:

Son derechos de las y los beneficiarios:

- a. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación y las instancias de apoyo, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación, desde su solicitud hasta la entrega del apoyo económico y comprobación del recurso;
- b. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión o de cualquier otra índole, y
- c. Las entidades beneficiarias tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos del trámite hasta la culminación del mismo.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a. Realizar, en caso de ser requerido, la contratación de servicios de conformidad con la normatividad universitaria y en apego a los procesos internos de su Centro Universitario;
- b. Entregar las solicitudes y documentación requerida en su totalidad y subsanar cualquier observación en el tiempo establecido para su participación;
- c. Presentar los informes correspondientes a más tardar el 29 de enero de 2027 de para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa;
- d. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la VAAI;
- e. Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final (personal académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se apegará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes;

- f. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin, todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa, y
- g. Cumplir con los procedimientos de compras de adquisiciones establecidos en la normatividad en la materia.

· Procesos de Operación o Instrumentación:

El procedimiento para el ejercicio de los recursos destinados al programa de concurrencias financieras para la investigación será el siguiente:

- a) La VAAI recibe la petición formal de acuerdo a los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y emite el oficio de respuesta a cada Centro Universitario o SEMS, con la aprobación de los recursos concurrentes establecidos en las cartas institucionales para el caso de los proyectos con concurrencia obligatoria; las solicitudes en la que se pide concurrencias para proyectos de investigación sin concurrencia obligatoria, y proyectos estratégicos.
- b) Los recursos comprometidos en la modalidad A se deberán solicitar a más tardar el día 30 de abril de 2026 o de lo contrario la VAAI no podrá asegurar la entrega del recurso, excepto aquellos proyectos cuya convocatoria y resultados se publiquen en el año en curso.
- c) El Centro Universitario o SEMS notificará al profesorado y/o alumnado beneficiado que los recursos están disponibles, señalando el monto aprobado para cada caso y les pide que presenten la programación para el ejercicio de los recursos aprobados. En este paso, el Centro Universitario o SEMS, deberá acompañar el proceso de presentación de la programación de recursos para que, dentro de lo posible, se minimice la petición de compensaciones. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario y SEMS.
- d) Cuando el recurso sea trasladado al Centro Universitario o Sistema este decidirá la Unidad Responsable del Gasto (URG) en que registrará el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3e), del Sistema Integral de información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Investigación mediante el envío por correo electrónico de los documentos siguientes:
 - Reporte o resumen del proyecto en formato PDF, y
 - Captura de pantalla del P3e del SIIAU en formato JPEG.
- e) La Coordinación de Investigación y el área de finanzas de la Secretaría de la VAAI realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la VAAI estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Investigación y al área de finanzas de la Secretaría de la VAAI.
- f) La VAAI es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, exhortamos a los Centros Universitarios y Sistema a no solicitar directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre y migración de proyectos, tampoco el traslado de recursos a la Dirección de Finanzas.

- g) Por lo anterior, el área de finanzas de la Secretaría de la VAAI en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizarán la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios y Sistema inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3e, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
- h) Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no habiliten recursos en los conceptos de apoyo no permitidos.
- i) La URG de la entidad de adscripción de la persona beneficiaria o responsable del proyecto, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará para el ejercicio del gasto y comprobación de los mismos.
- j) La VAAI solicitará a través de las coordinaciones de Investigación, la presentación del informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado a más tardar el 29 de enero de 2027 en el formato que la Coordinación de Investigación de la VAAI establezca. Hasta la entrega del informe final se considera que ha finalizado el proceso operativo del cierre correspondiente al apoyo otorgado por el programa.
- k) Los gastos menores realizados este año antes de la publicación de las Reglas de Operación, podrán ser reembolsados al trabajador o trabajadora universitaria que haya realizado el gasto, con cargo a los recursos del mismo, siempre que el monto de cada operación no sea igual o menor a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado con un mismo proveedor conforme a lo establecido en el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y no impliquen la retención de impuestos (entre ellos el Régimen Simplificado de Confianza).
- l) Una vez entrada la vigencia de las Reglas de Operación, los gastos menores realizados por un trabajador o trabajadora a nombre de la Universidad que impliquen la retención de impuestos, solo se podrán reembolsar en el mes en curso.

o **Conceptos de apoyo no permitidos:**

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado:

- 1000 Servicios Personales;
- 3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales;
- 6000 Inversión Pública;
- 7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos, y
- 9000 Deuda Pública.

Además, se deberán observar las restricciones específicas descritas a continuación:

Capítulo 2 - Materiales y suministros:

Respecto de este capítulo, se encuentra prohibido el gasto en las siguientes partidas:

2.3.8.1 - Mercancías adquiridas para su comercialización

Capítulo 3 - Servicios Generales:

Se prohíben los gastos relativos a este capítulo en relación al Concepto

3.1 - Servicios básicos. No obstante, se permiten en cuanto a la partida 3.1.8.1 - Servicios postales y telegráficos. Tampoco se permitirá el gasto en las partidas genéricas 3.2.1, 3.2.2 y 3.9 relativas a arrendamiento de terrenos, arrendamiento de edificios y otros servicios generales. Respecto del Concepto 3.4 - Servicios financieros, bancarios y comerciales, solo se permitirá el gasto en las partidas 3.4.6.1 - Almacenaje, envase y embalaje y la 3.4.6.2 - Fletes y maniobras. Mientras que en el Concepto 3.8 - Servicios oficiales, se permitirá el gasto en la partida 3.8.3.1 - Congresos y convenciones. Para el concepto 3.9 - Otros servicios generales, se permite la partida 3.9.2.1 - Impuestos y derechos.

Capítulo 4 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

No está permitido el gasto clasificado en este capítulo, con excepción de las siguientes partidas:

- 4.4.1.1 – Becarios, y
- 4.4.1.3 - Apoyo de programas específicos.

Capítulo 5 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles:

Se prohíbe el gasto en las siguientes partidas:

- 5.1.3.2 - Bienes artísticos y culturales;
- 5.1.5.1 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: solo aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como tabletas electrónicas y no sea limitado su uso dentro de instalaciones universitarias;
- 5.6.5.1 - Equipo de comunicación y telecomunicación: aquellos bienes que sean susceptibles de uso personal, como celulares y similares que puedan hacer uso de servicios de telefonía inalámbrica, y
- Concepto 5.8 - Bienes inmuebles.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la investigación y la transferencia del conocimiento que se realiza en la Universidad de Guadalajara, en el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de las regiones de Jalisco, en alineación con el Eje 2: Generar conocimiento del PDI 2025-2031.	Porcentaje de proyectos de investigación que impactan al desarrollo de Jalisco y sus regiones respecto al total de proyectos de investigación que se realizan en la Red Universitaria.	Listado de proyectos de investigación vigentes con compromiso institucional y con incidencia en el estado de Jalisco.	Las entidades financiadoras externas mantienen la emisión de convocatorias para el desarrollo de proyectos de investigación.
Propósito	Mejorar el impacto de la investigación científica y tecnológica de la Universidad de Guadalajara mediante apoyos económicos complementarios.	Porcentaje de proyectos de investigación concluidos que recibieron apoyo del programa respecto al total de proyectos apoyados en el ejercicio fiscal anterior.	Resultados de la participación de las convocatorias anuales en las que se participó.	Los proyectos aprobados con el recurso de concurrencia se ejecutan de la manera óptima.
Componente	Proyectos financiados con fondos concurrentes comprometidos. Proyectos sin concurrencia obligatoria en proceso de cierre atendidos.	Brindar apoyos económicos complementarios para el desarrollo de la investigación de proyectos con organismos externos.	Tasa de variación de los proyectos de investigación con financiamiento externo.	Numeralla de la Coordinación de Investigación.
Componente	Estudiantes beneficiados con estancias de investigación temprana (Verano de Investigación Científica - Delfin).	Apoyo dirigido al estudiantado aceptado en estancias de investigación para cubrir viáticos y facilitar su incorporación temprana a actividades de investigación.	Tasa de variación de estudiantes que participan en programas de investigación temprana.	Padrones de estudiantes beneficiados, constancias de participación y reportes del programa Delfin.
Componente	Proyectos estratégicos de la Red Universitaria financiados.	Financiar proyectos estratégicos de investigación en colaboración con actores externos.	Tasa de variación de proyectos de investigación realizados en colaboración con actores externos.	Registros administrativos del programa y reportes de la Coordinación de Investigación.
				Las dependencias universitarias y actores externos mantienen interés en desarrollar proyectos estratégicos conjuntos.

Evaluación:

Agenda de Evaluación:

Las actividades de evaluación del Programa serán coordinadas por la VAAI, quien podrá apoyarse en las instancias universitarias que resulten pertinentes para la recopilación de información, el seguimiento operativo y la atención de los requerimientos institucionales en materia de evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la VAAI podrá realizar evaluaciones internas conforme a su agenda institucional y al presupuesto operativo asignado, así como, en su caso, contratar una evaluación externa sobre la implementación, estructura, desarrollo y resultados del Programa.

Para tales efectos, podrá destinarse hasta el 3% del presupuesto total anual autorizado del Programa para la contratación y ejecución de evaluaciones externas, de conformidad con la normatividad universitaria y presupuestal aplicable.

Instancia encargada de coordinar la evaluación:

La coordinación de la evaluación del Programa corresponderá a la VAAI, quien será la instancia encargada de planear, organizar y dar seguimiento a los procesos de evaluación interna y, en su caso, externa, en congruencia con los objetivos del Programa y las disposiciones institucionales vigentes.

La VAAI dará seguimiento a los resultados de la evaluación y conducirá estos procesos conforme a los lineamientos institucionales que emita la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en el marco del sistema institucional de planeación, programación y evaluación.

Transparencia, difusión y rendición de cuentas:

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la VAAI implementará las siguientes acciones:

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la VAAI para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/> de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.

En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la VAAI en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.

Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

Padrón de personas y/o instancias beneficiarias:

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define por modalidad y a partir de las solicitudes aprobadas.

Disposiciones Complementarias:

La VAAI podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el SEMS, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento:

- a. La VAAI podrá destinar recursos para establecer y apoyar otros subprogramas afines con el objetivo general del Programa Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en cuyo caso la VAAI será la responsable de hacer del conocimiento el procedimiento al que se sujetan.
- b. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa serán con cargo al Fondo denominado Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación.
- c. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- d. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la VAAI, disponible en:

<https://secgral.udg.mx/normatividad/general>;
<https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencio>;
<https://ddu.udg.mx/marco-normativo,y>
<https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/posgrado/sitios-de-interes/protocolos-universitarios>

- e. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.
- f. La VAAI a través de la Coordinación de Investigación podrá hacer uso del 3% del presupuesto total del programa para el desarrollo y operación del mismo.
- g. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación.

Las personas responsables y de apoyo del programa son:

Responsables:

Dra. Edith Xio Mara García García
Coordinadora de Investigación
Correo electrónico: investigacion.vaai@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11494
Mtra. Patricia Elizabeth Silva Colunga
Jefa de la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación
correo electrónico: patricia.silva@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11492

Seguimiento Operativo:

Lic. Rosalía Vega Arriola
Apoyo a la Unidad de Investigación de la VAAI
Correo electrónico: rosalia.vega@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11498

Modalidad de Investigación Temprana:

Lic. Rebeca Isaac Virgen, Programa DELFÍN
Correo electrónico: rebeca.isaac@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11482

Área de Sopote Técnico:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.vaai@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11489

Anexos:

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la VAAI: <https://vicerectoriaacademica.udg.mx/> o a través de los enlaces de los centros universitarios y sistemas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2026
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda